



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

Contrato Abierto para la prestación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos, bajo la titularidad de patente o Licenciamiento exclusivo en las Unidades Médicas del Instituto del Ámbito Nacional" que celebra por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**, en su carácter de Representante Legal, y por la otra la empresa **SOPHAMEX, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. JUANCARLO ZANNETTI MOLINA**, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su representante legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El L.C.P. Ramón Carlos Reyes Balcázar, encargado del despacho de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N167-2011**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2., del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

1 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

I.5.- El Arq. Rogelio Rodríguez Mora, Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles; intervino en la celebración del presente contrato como Área Técnica, del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N167-2011**, de conformidad en los numerales 22, Penúltimo Párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Lic. Franco J. Carreño Osorio, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, intervino como Área Requirente del Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N167-2011**, de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- El Arq. Abel Cisneros González, Titular de la División de Conservación, intervino como Administrador del instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 Penúltimo Párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 6 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22, último párrafo 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 4.3.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos, bajo la titularidad de patente o Licenciamiento exclusivo en las Unidades Médicas del Instituto del Ámbito Nacional", solicitado por la División de Conservación, dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000004367-2012, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

2 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS), en su Acuerdo número 105/2011, emitido en la Sesión Extraordinaria número 19/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011, dictaminó la procedencia de excepción a la Licitación Pública, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N167-2011**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 Fracción VII del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012; 3 fracción IV, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 71 y 72 fracción II de su Reglamento, así como los artículos 2 y 272 de la Ley del Seguro Social.

I.11.- Con fecha 28 de diciembre de 2011, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la partida que se detalla en el Acta de Fallo incluida en el **Anexo 3 (tres)**.

I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, PH, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal

II. **"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 1,600 de fecha 19 de diciembre de 1985, otorgada ante la fe del Licenciado Miguel Soberon Mainero, Notario Público número 181 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el folio mercantil número 90306, de fecha 26 septiembre de 1986.

II.2.- Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 71,059 de fecha 18 de enero de 2006, otorgada ante la fe del Licenciado Carlos Hermosillo Pérez, Notario Público número 44 de México, Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

3 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, la instalación, mantenimiento y servicios de garantía para equipo médico, así como almacenaje y distribución de refacciones y componentes de los mismos.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes SOP-851228-542.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la fracción II, de la Regla II.2.1.12 Resolución Miscelánea Fiscal para 2011, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO", para la suscripción del presente contrato.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".

II.9.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Augusto Rodín número 272, Colonia Noche Buena, Código Postal 03720, Delegación Benito Juárez, en México, Distrito Federal, Teléfono: 5611-4300, 5611-4144 Fax: 5611-4347; mail: sophamexcablevision.net.mx

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipos médicos, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en las unidades médicas del Instituto del ámbito Nacional, cuyas características y especificaciones se describen el **Anexo 2 (dos)**, que forma parte integral del presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

4 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de \$15,598,778.64 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de \$25,997,964.41 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 3 (tres)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se realizarán, una vez aceptados los servicios por parte de "EL INSTITUTO" a través de la División de Conservación, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios. Para estos efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar en la División de Trámite de Erogaciones de "EL INSTITUTO", sita en la calle de Durango número 167, Piso 3, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, documentación que deberá contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el División de Conservación y del Titular de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, quedando "EL PROVEEDOR" obligado a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO" en la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles, los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc Código Postal 06600, México, Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R. F. C.) IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados y el número de contrato que amparan dichos servicios, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

1. "EL PROVEEDOR" se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivo de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
2. El pago se realizará dentro de los 15 (quince) días naturales después de la recepción de la documentación que acredite el pago.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

3. **"EL INSTITUTO"** realizará el pago que ampara(n) dicho servicio, mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad la Cuenta número, número de CLABE, Banco, Sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A., HSBC, S.A., Banorte, S.A., Santander, S.A. o Scotiabank Inverlat, S.A., si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR"**.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"** que en el supuesto que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificar a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, éstos se le harán saber por parte de **"EL INSTITUTO"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

6 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normalidad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a prestar el servicio a “EL INSTITUTO” que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, dentro de los plazos señalados en el calendario y en los lugares que se indican en el **Anexo 3 (tres)**.

PLAZO.- “EL PROVEEDOR” se compromete a iniciar la prestación del Servicio el día 01 de enero de 2012. Las solicitudes de servicio deberán realizarse en los plazos establecidos en el calendario correspondiente señalado en el **Anexo 3 (tres)**.

CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

En el supuesto de que “EL PROVEEDOR”, para la prestación del servicio, requiera realizar el mantenimiento fuera de la Unidad Médica, las transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga o envío, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, sin costo adicional para el “EL INSTITUTO”

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros.

QUINTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

SEXTA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

“EL PROVEEDOR” sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

7 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

OCTAVA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y a terceros, si con motivo de la prestación del servicio adquirido viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

a) **GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** los servicios de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo con el suministro de refacciones de alta especialidad a los equipos médicos, en las Unidades Médicas descritos en la Guía de Distribución, señalada en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La garantía del servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a **"EL INSTITUTO"** en los siguientes tópicos:

- Fallas que se detecten en los equipos médicos.
- Corregir las fallas y garantizar el funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de **"EL INSTITUTO"** no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar las razones de fallos técnicos.
- Capacitación Técnica y Operativa.- **"EL PROVEEDOR"** en la fecha y Unidad Médica en la que preste el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para **"EL INSTITUTO"** a capacitar y asesorar al personal Institucional Técnico y Operativo encargado de los equipos médicos objeto del presente servicio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

8 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

b) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor de “**Instituto Mexicano del Seguro Social**”, por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe máximo del contrato, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR”, siempre y cuando demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, donde se especifique que cumplió con la totalidad de las obligaciones adquiridas; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.


DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente del presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio suministrado, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue “EL PROVEEDOR” en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima inciso b).

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

9 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. C250022 </p>
---	--	--

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, sobre el valor total de lo incumplido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en el supuesto siguiente:

- a) Cuando “**EL PROVEEDOR**” no preste los servicios que le hayan sido requeridos, en el plazo señalado o el programa establecido. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5 % (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor del servicios prestado con atraso, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“**EL PROVEEDOR**” a su vez, autoriza a “**EL INSTITUTO**” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “**EL PROVEEDOR**”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir del servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso “**EL INSTITUTO**” reembolsará a “**EL PROVEEDOR**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

10 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. “EL INSTITUTO” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señalan a continuación:

1. Cuando “EL PROVEEDOR” no entregue la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a la solicitadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando “EL PROVEEDOR” incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
5. Cuando “EL PROVEEDOR” transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, y a favor de otra persona los derechos y obligaciones a que se refieren los términos de la contratación y prestación del servicio, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Cuando la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando de manera reiterativa y constante “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ellos se afecten sus intereses.
8. Cuando “EL PROVEEDOR” se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

11 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos. ••



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

PROVEEDOR de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL. Los recursos humanos que requieran cada una de **"LAS PARTES"**, para la ejecución del objeto del presente contrato, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

12 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

laboral alguna entre éstos y la otra parte, por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios; quedando eximido de cualquier reclamación directa o indirecta que pudieran presentar los colaboradores o sus beneficiarios, ya sea del orden civil, laboral, mercantil, penal o de cualquier otra naturaleza jurídica, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social.

DÉCIMA OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan ocasionar en caso de incumplimiento total o parcial del presente contrato, derivado de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose no pueda evitarse, incluyendo la huelga de labores, académicas y administrativas.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- "EL PROVEEDOR" se compromete a guardar total confidencialidad de toda la información que "EL INSTITUTO" le proporcione para el desarrollo de los análisis que elabore, para lo cual también se deberá comprometer a no reproducir total o parcialmente en cualquier forma o medio físico o electrónico, la información institucional que obtenga o le sea entregada. Igualmente, se deberá comprometer a no divulgar información institucional de cualquier índole o dar información de la misma a cualquier persona o entidad ajena a la División de Conservación dependiente de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad de Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnico-Económica y Acta de Adjudicación de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento"

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 12 de enero de 2012, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ
Representante Legal

ÁREA TÉCNICA

ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ MORA
Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de
Inmuebles

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ARQ. ABEL CISNEROS GONZALEZ
División de Conservación

RMOV/AFG/CGG/GFHL

"EL PROVEEDOR"
SOPHAMEX, S.A. DE C.V.

C. JUANCARLO ZANNETTI MOLINA
Representante Legal

ÁREA REQUIRENTE

LIC. FRANCO J. CARREÑO OSORIO
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

ÁREA CONTRATANTE

L.C.P. RAMÓN CARLOS REYES BALCAZAR
Encargado del despacho de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

14 de 14

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXO 7

FOLIO: 000004367-2012

- Dictamen de Inversión
- Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oinas Centrales -Reforma-

114000 Coord Tec d Proy y Conserv Inm

Concepto: OFICIO 3532 DEL 30/11/11 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPO MEDICO DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA MARCA SOPHAMEX SA DE CV

Fecha Elaboración: 01/12/2011

Total Comprometido (en pesos): \$ 18,094,583.22

Cuenta: 42062503 Contratos consolidados conserv Unidad de Información: 159001 Centro de Costos: 142902

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1,367.7	1,072.4	1,632.8	1,223.7	1,642.2	1,427.8	1,675.8	1,531.4	1,554.5	1,900.8	2,243.5	821.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Amador Rivera Téllez
 Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2012.
 Clave: 6170-009-001

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS
 0050



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

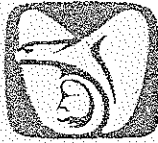
Contrato
No. C250022

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 14 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

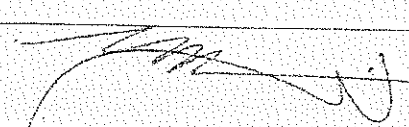
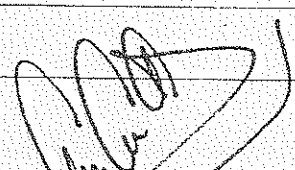
ANEXO 3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Anexo 3

NOMBRE DEL DOCUMENTO
ANEXO TÉCNICO
Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones de Alta Especialidad Equipos Médicos, bajo la Titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del Instituto del ámbito nacional.

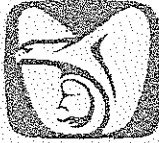
SINTESIS DEL DOCUMENTO
Expone los fundamentos técnicos, de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro refacciones de alta especialidad a equipos médicos del ámbito nacional, con el objetivo de establecer los mecanismos de contratación.

SOLICITUD	
	
Arq. Rogelio Rodríguez Mora Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles	Arq. Abel Cisneros González Titular de la División de Conservación
Fecha de emisión	Diciembre 8 de 2011
Fundamento Legal	
La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 17 Fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, artículos 3 Fracción IV, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento y Artículos 2 y 272 de la Ley del Seguro Social.	

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATACION

0020



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

1.- Objetivo del Documento

Proporcionar certeza y claridad respecto a la necesidad que en materia de servicios de Mantenimiento a Equipos Médicos presenta Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, la estrategia mediante la cual se llevará a cabo su cobertura.

Objetivo de la Presente Solicitud de contratación

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a través de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, requiere de la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS", bajo la Titularidad de patente y/o licenciamiento exclusivo (patente) en las Unidades Médicas de 1°, 2° y 3er nivel de atención médica del Instituto del ámbito nacional, para establecer una mejora sustantiva en la operación y mantenimiento de los equipos disminuyendo los tiempos que permanecen fuera de servicio.

2.- Alcance

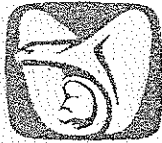
El Instituto Mexicano del Seguro Social posee una infraestructura tecnológica en equipos médicos que son la base sobre la cual se ejecutan los procesos sustantivos en materia de diagnóstico y tratamiento.

La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria a través de la Coordinación Técnica de Proyectos y Conservación de Inmuebles y la División de Conservación, realiza el mantenimiento preventivo y correctivo para atender las necesidades de equipos médicos de diversas tecnologías y que actualmente cuenta con titularidad de patente.

El alcance de la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad, tiene por finalidad la mejora continua en los procesos de Conservación de Equipo Médico, para lo cual se requiere:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 3

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

- Servicios de mantenimiento más eficiente y eficaz, para que de esta forma se puedan tener diagnósticos más certeros y la solución pueda ser planteada en el menor tiempo posible por parte de los prestadores de este.
- Contar con la disponibilidad de refacciones originales para que se pueda garantizar la mayor preservación de los equipos.
- Capacitación del personal operario de los equipos en los servicios médicos, con la finalidad de tener el uso más óptimo de las técnicas y los equipos, con esto se evitarían gastos adicionales por subrogación de servicios.
- Tener protegidos a los equipos médicos en manos de personal altamente especializado, con capacitación y certificación directamente del fabricante.
- Instrumentos para el mantenimiento y la calibración, que cuenten con certificación.

Requerimientos

- Servicio de Mantenimiento Preventivo programado para equipo médico conforme a la marca, modelo y especificación en el manual del equipo, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento del manual de los equipos.
- Servicio de mantenimiento correctivo para eliminación de fallas y/o daños en su operación, mismo que se efectuara cuantas veces sea necesario.
- Suministro de refacciones originales y nuevas durante la vigencia del contrato.
- Documentación de los reportes de servicio.
- Capacitación.
- Soporte técnico especializado.
- Instrumentos adecuados y certificados para el servicio de mantenimiento y calibración.
- Tiempos de atención menores en sitio y para la solución de problemas.

Perfil del proveedor

El proveedor debe cumplir con todos y cada uno de los puntos previsto en el presente documento.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO - 6

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

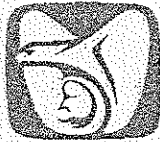
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Anexo 6

Términos y Condiciones

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0695



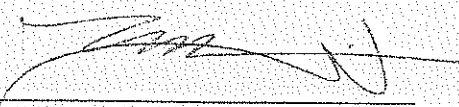
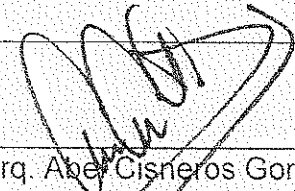
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
 DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Hoja de Identificación y Autorización

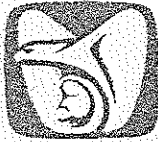
Anexo 6

NOMBRE DEL DOCUMENTO
Términos y Condiciones
Para la Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a Equipo Médico, bajo la titularidad de patente o licenciamiento exclusivo en Unidades Médicas del ámbito nacional.

SÍNTESIS DEL DOCUMENTO
Expone los términos y condiciones aplicables para la administración relativa a la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a equipo médico.

SOLICITUD	
	
Arq. Rogelio Rodríguez Mora Coordinador Técnico de Proyectos y Conservación de Inmuebles	Arq. Abel Cisneros González Titular de la División de Conservación
Fecha de emisión	Diciembre 8 de 2011
Fundamento Legal	
La petición se fundamenta en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 17 Fracción VIII del Presupuesto de Egresos de la Federación 2012, artículos 3 Fracción IV, 22 Fracción II, 26 Fracción III, 40 y 41 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y artículos 71 y 72 Fracción II de su Reglamento y Artículos 2 y 272 de la Ley del Seguro Social.	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

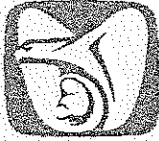


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

1.- Glosario de términos.

1. **Administrador del Contrato:** servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **ALSC:** administración local de servicios al contribuyente.
3. **Área contratante:** la facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
4. **Área requirente:** la que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
5. **Área técnica:** la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
6. **CECOBAN:** centro de compensación bancaria.
7. **Compranet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
8. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

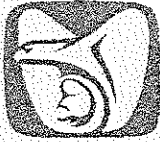


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

9. **Instituto o IMSS:** instituto mexicano del seguro social.
10. **Investigación de mercado:** la verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
11. **IVA:** impuesto al valor agregado.
12. **LAASSP o Ley:** ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
13. **Proveedor:** la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
14. **Reglamento:** reglamento de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.
15. **SAI:** sistema de abasto institucional. conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
16. **SAT:** el servicio de administración tributaria.
17. **SFP:** secretaria de la función pública.
18. **Mantenimiento preventivo:** el mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento

0038

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATACION



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

19. Mantenimiento correctivo: el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos

20. UMAE: Unidad Médica de Alta Especialidad

2.- Especificación de la prestación del servicio.

2.1 "El proveedor" se obliga con "el instituto" en los servicios de mantenimiento tanto preventivo como correctivo con refacciones y suministro a demanda de refacciones de alta especialidad, estas deberán ser nuevas y originales, mismas que entregará al Jefe de Conservación de Unidad, excepto las refacciones que sean a cambio. Conforme al calendario de servicios programados.

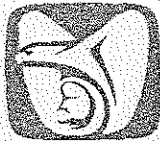
2.2.- Para los equipos de diagnóstico por rayos "X", se requiere: reporte de pruebas de control de calidad conforme a la norma oficial mexicana NOM-229-SSA1-2002, y entregarlos a la jefatura de conservación de la unidad, independientemente del reporte de servicio.

2.3- Mantenimiento preventivo.- las partes convienen que el mantenimiento preventivo tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los términos de referencia del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento.

"El proveedor" se obliga a realizar el mantenimiento preventivo a la fecha indicada en el programa, conforme a la marca, modelo y especificación en el manual del equipo, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento del manual de servicio de los equipos.

"El proveedor" podrá tener un rango máximo de ejecución del mantenimiento preventivo de 5 (cinco) días hábiles para cada uno de los equipos médicos conforme al programa de mantenimiento, con la aplicación de la pena convencional que corresponda por el retraso.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

Si "el proveedor" se excede del plazo máximo de ejecución del mantenimiento preventivo con retraso de cuatro días estipulados en el párrafo que antecede, se tendrá como servicio "no realizado", en consecuencia se procederá a la aplicación de la pena convencional por el servicio no realizado.

Si durante la realización del mantenimiento preventivo "el proveedor" detecta fallas o deficiencias en el funcionamiento de los equipos procederá a efectuar el mantenimiento correctivo, en cuyo caso, se apegará a los dispuesto en el manual del equipo.

2.4- Mantenimiento correctivo.- las partes convienen que el mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectuara por "el proveedor" cuantas veces sea necesario a través del reporte de servicio que le realice "el instituto", para dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento de conformidad con los términos de referencia del fabricante.

"El proveedor" se obliga a atender los reportes de servicio correctivo en un plazo de 24 horas a 48 horas en el D.F. y área metropolitana y de 24 horas a 72 horas en ciudades del interior de la república mexicana, el plazo de reparación del equipo en el mantenimiento correctivo a partir de la fecha de atención del reporte será de 5 días hábiles, dicho tiempo aplicara a partir de que el proveedor reciba el reporte mismo que deberá proporcionar número de reporte y nombre y cargo de quien recibe reporte.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo con refacciones "el proveedor" detecte la necesidad de cambiar refacciones de alta especialidad, lo informara a la jefatura de conservación de la unidad médica de que se trate y se efectuarán las acciones siguientes:

1. Se interrumpirá el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora.
2. El suministro de refacciones de alta especialidad, se efectuará en un plazo de 5 días hábiles y se hará la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento.

Handwritten marks and signatures on the right margin.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

3. Para equipos los cuales tengan que ser trasladado fuera de la unidad médica para su reparación, el proveedor se deberá proporcionar equipo de respaldo con la finalidad de no interrumpir la prestación del servicio.

3.- "Plazo, lugar y condiciones de la prestación del servicio"

3.1 "El proveedor" se compromete a iniciar la prestación del servicio el día 01 de enero del 2012. Las siguientes solicitudes de servicio, deberán realizarse en los plazos establecidos en el calendario correspondiente.

Los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo al equipo médico, se deberán realizarse en la unidad médica correspondiente, teniendo en consideración la delegación y localidad.

En el supuesto de que "el proveedor", para la prestación del servicio, requiera realizar el mantenimiento fuera de la Unidad Médica, la transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga ó envío, así como el aseguramiento de los mismos hasta que sean recibidos de conformidad por "el Instituto", serán a cargo del "el proveedor", sin costo adicional para el Instituto.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, el Instituto no dará por aceptado el servicio.

3.2.- Documento que se levantará para constar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo.

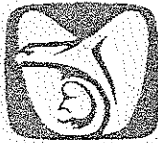
Elaborar y firmar la orden de servicio correspondiente al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo y/o correctivo.

Dicho documento deberá contar con las firmas del Jefe del Servicio y del Jefe de Conservación de Unidad.

4.- Garantía de la prestación del servicio:

"El proveedor" se obliga a prestar a "el instituto" los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones de alta especialidad a los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

equipos médicos, en las Unidades Médicas descritos en la Guía de distribución.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al IMSS en los siguientes tópicos:

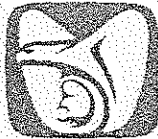
- Fallas que se detecten en los equipos médicos
- Corregir las fallas y garantizar el funcionamiento de los equipos médicos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del IMSS no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallos técnicos
- Capacitación técnica y operativa.- "el proveedor" en la fecha y unidad médica en que preste el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "el instituto" a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos médicos objeto de servicio.

5.- **Forma de pago.**- las partes convienen que el pago se efectuara en pesos mexicanos de la siguiente forma:

1. "El proveedor" se obliga a facturar al termino de los servicios de mantenimiento preventivos de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento
2. El pago se realizara 15 días después de la recepción de la documentación que acredite el pago.
3. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente: " El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de trasferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLAVE _____ del Banco _____ Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

6.- **Vigencia del Servicio.**- Las partes convienen que la vigencia de servicio será del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012.

6.- **Vigencia del Contrato.**- Las partes convienen que la vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo y hasta el 31 de diciembre del 2012.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 6

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

7.- "Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de la realización del servicio contratado".- se obliga "el proveedor" a llevar las acciones administrativas siguientes:

1. Registrarse al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos "en la bitácora de servicios de la jefatura de conservación de cada unidad médica de que se trate.
2. Elaborar y firmar la orden de servicio, al término de cada servicio realizado sea preventivo y/o correctivo.
3. Elaborar y firmar al término de mantenimiento preventivo el "reporte de pruebas de control de calidad, para los equipos de diagnóstico médico con emisión de rayos x, conforme a la norma oficial mexicana **NOM-229-SSA1-2002**, y entregarlos a la jefatura de conservación de la unidad.
4. Cuando instale refacciones de alta especialidad, firmar el acta administrativa de entrega-recepción, que elaborara la jefatura de conservación de la unidad médica correspondiente.
5. Hacer entrega a la jefatura de conservación de la unidad médica las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

8.- La recepción de los servicios de mantenimiento será responsabilidad de los Jefes de Conservación de Unidad y Jefes de Departamento de Conservación y Servicios Generales en las UMAE's.

9.- **Penas convencionales por atraso en la prestación del servicio.**- "el instituto" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, esta podrá ser hasta por un máximo de cuatro días.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía

Página 8 de 9

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0643



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de “EL INSTITUTO”.

[Handwritten signatures and initials]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

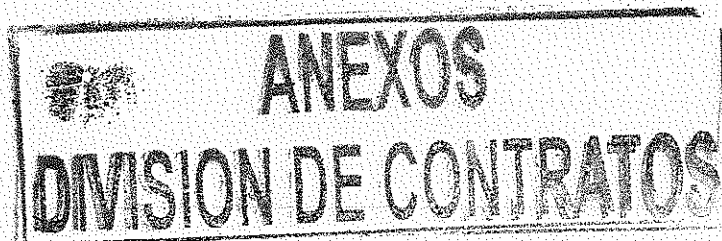


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

ANEXO 3

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

28 DIC 2011

DIVISION DE CONTRATAS DE ACTIVOS Y LOGISTICA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Sophamex

PROGRAMACION DE CAPACITACION 2012

UNIDAD	PROGRAMA DE CAPACITACION 2012	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO
UTOTRIPTOR	EQUIPO												
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS	12		22		3		12			4	15	
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS		23	29		31		26		27		29	
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS			7		18		4		5		7	
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS							23		24		26	

PROGRAMA DE CAPACITACION 2012

UNIDAD	PROGRAMA DE CAPACITACION 2012	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO
UTOTRIPTOR	EQUIPO												
UTOTRIPTOR	SONOLITH VISION	4	7	13	16	8	11	10	8	5	5	12	3
UTOTRIPTOR	SONOLITH 4000+	9	14	21	18	18	13	11	22	19	17	14	12
UTOTRIPTOR	SONOLITH 4000+	12	16	15	19	24	21	19	23	20	18	22	13
UTOTRIPTOR	SONOLITH 4000+	5	9	1	3	17	7	5	9	5	11	8	5
UTOTRIPTOR	SONOLITH 4000+	16-17	20-21	26-27	9-10	14-16	4-5	9-10	13-14	17-18	15-16	5-6	3-4

PROGRAMA DE CAPACITACION 2012

UNIDAD	PROGRAMA DE CAPACITACION 2012	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO
UTOTRIPTOR	EQUIPO												
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS	9-10	8-9	12-13	3-4	6-8	18-19	16-17	8-10	11-12	8-9	12-13	4-5
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS	11-12	14-15	14-15	16-17	9-11	19-20	17-18	13-14	12-13	2-3	14-15	10-11
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS	18-20	23-24	28-30	26-27	24-25	28-29	26-27	30-31	27-28	25-26	22-23	13-14
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS	14-18	21-22	27-28	24-25	29-30	26-27	24-25	28-29	25-26	23-24	27-28	14
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS	13	17	16	20	24	22	20	24	21	19	23	14
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS	6	10	2	4	18	8	6	10	7	12	9	7

PROGRAMA DE CAPACITACION 2012

UNIDAD	PROGRAMA DE CAPACITACION 2012	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	ENERO
UTOTRIPTOR	EQUIPO												
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS	1		5							3		
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS			28						26		31	
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS			21						13			
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS				17						3		
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS				18					19			
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS			14							17		
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS			12							25		
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS				11						22		
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS				12						23		
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS			8								11	
UTOTRIPTOR	SONOLITH PRAKIS				2								28

Sophamex
SOPHAMEX



124

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N167-2011
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No SA-019GYR019-N167-2011 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL" CON LA EMPRESA SOPHAMEX, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 53 84 61 1140/3921, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EL ARQ. ROGELIO RODRIGUEZ MORA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL" DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 16 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, D.F., SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBÁÑEZ, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N167-2011. EL LIC. VALENTÍN MÉNDEZ IBAÑEZ ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES A TRAVÉS DEL OFICIO NO. 0953846114B0/6679 DE FECHA 27 DE JUNIO DE 2011, SUSCRITO POR EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN PARA QUE POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA SE CONTRATEN LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTANDO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 19/2011 ACUERDO NO. 105/2011 DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: SOPHAMEX, S.A. DE C.V. PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES DE ALTA ESPECIALIDAD A EQUIPOS MÉDICOS, BAJO LA TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO EN LAS UNIDADES MÉDICAS DEL INSTITUTO DEL ÁMBITO NACIONAL"

[Handwritten signature]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N167-2011
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

TIPO DE PRESUPUESTO	EQUIPOS PROPUESTOS PARA 2012	MONTO SIN IVA	IVA	MONTO CON IVA
MÍNIMO	15	\$15'598,778.64	\$2'495,804.58	\$18'094,583.22
MÁXIMO	30	\$25'997,964.41	\$4'159,674.31	\$30'157,638.72

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$15'598,778.64 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) ANTES DEL IVA. EL MONTO MÁXIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$25'997,964.41 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 41/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

QUINTO.- EN EL SUPUESTO DE QUE SE REQUIERA EJERCER EL MONTO MÁXIMO, LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES EN SU CARÁCTER DE ÁREA USUARIA, LLEVARÁ A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA CONTAR CON EL PRESUPUESTO MÁXIMO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

SÉPTIMO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

OCTAVO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

NOVENO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 1 DE JULIO DE 2011, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT
- PARA ACREDITAR QUE SÓLO EXISTE UN POSIBLE OFERENTE, O SE TRATA DE UNA PERSONA QUE POSEE LA TITULARIDAD O EL LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO DE PATENTES, DERECHOS DE AUTOR, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, A QUE HACE REFERENCIA LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 41, SE DEBERÁN ACOMPAÑAR LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE TAL SITUACIÓN, COMO SON LOS REGISTROS, TÍTULOS, CERTIFICACIONES, ACUERDOS COMERCIALES, AUTORIZACIONES, DESIGNACIONES, CONTRATOS DE LICENCIAMIENTO O CESIÓN EMITIDOS POR O REGISTRADOS ANTE LAS AUTORIDADES NACIONALES COMPETENTES EN SU CASO, O CONFORME A LAS DISPOSICIONES O PRÁCTICAS DEL PAÍS DE ORIGEN, ASÍ COMO CON LOS QUE SE DETERMINE EL ALCANCE O IMPLICACIONES JURÍDICAS DE LOS DERECHOS MENCIONADOS.

DÉCIMO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE

[Handwritten signature]

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

[Handwritten mark]



122

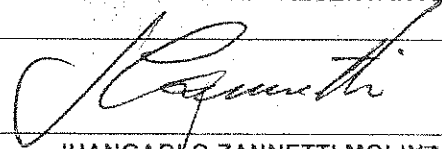
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
 PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N167-2011
 AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP

DURANGO No. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHEMOC C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

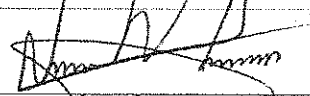
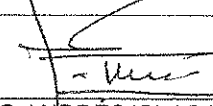
-----CIERRE DEL ACTA-----

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N167-2011, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA: -----

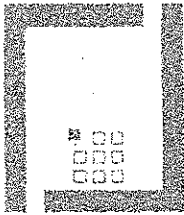
EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
SOPHAMEX, S.A. DE C.V.	 JUANCARLO ZANNETTI MOLINA

POR EL IMSS: -----

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 VALENTIN MENDEZ IBANEZ
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	 LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS

ELABORÓ: ACD
 REVISÓ: WJ

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS



s o p h a m e x
s. a. de c. v.

Arq. Rogelio Rodríguez Mora
Coordinador Técnico

México D.F., a 10 de noviembre de 2011.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Sevilla No. 33 6° piso
Col. Juárez
Tel. 52382700 ext. 11587

Por medio de la presente, sírvase encontrar en documento anexo, la propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones para el correcto funcionamiento de los siguientes equipos.

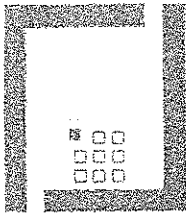
Equipos propuestos para el 2012	Precio Máximo Sin IVA
30	\$25,997,964.41
Equipos propuestos para el 2012	Precio Mínimo Sin IVA
15	\$15,598,778.64

La propuesta para el mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones, incluye lo siguiente:

- La vigencia del contrato será del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.
- Los pagos serán cubiertos por mantenimientos realizados por mes vencido.
- Se realizarán 2 mantenimientos preventivos anuales para los equipos Arco en "C", 6 mantenimientos preventivos anuales para los Litotriptor Sonolith Praktis, 12 mantenimientos preventivos anuales para las Gamma Cámaras DSX/NXT, 10 mantenimientos preventivos anuales para las Gamma Cámaras Body Track y 12 mantenimientos preventivos anuales para los Litotriptor Sonolith 4000.
- Incluye todos los mantenimientos correctivos necesarios para garantizar la perfecta operación de los equipos médicos, estos sin costo adicional para "El Instituto".
- Para los mantenimientos preventivos y correctivos, se suministrarán todas las refacciones necesarias para el correcto funcionamiento de los equipos.
- Las rutinas de mantenimiento preventivos son realizadas con base a los manuales de servicio de cada equipo.
- Asesoría cuantas veces sea necesaria vía telefónica, directa con los Ing. de servicio y en el centro de atención telefónica, las 24 hrs.
- El tiempo de respuesta a reportes de mantenimiento correctivo, será de 2 hr. máximo, donde se cuente con centros de servicio ó sucursales y 24 hr. máximo, donde no se cuente con dichos centros, dicho tiempo aplicará cuando haya sido levantado el reporte, para lo cual se deberá proporcionar número de reporte y nombre de la persona que atendió.
- El tiempo para la ejecución del mantenimiento preventivo ó correctivo será de 5 días hábiles.
- Contamos con un stock de refacciones en nuestros almacenes, para hacer frente a cualquier mantenimiento correctivo.

ANEXOS

665



ANEXO 8 94

s o p h a m e x
s. a. de c. v.

- Se entrega calendario de la programación de los mantenimientos preventivos.
- Se entregara el reporte de pruebas de control de calidad para los equipos de diagnóstico médico con emisión de rayos X, dicho reporte se realizará conforme a la norma NOM-229.SSA1-2002, mismos que se entregaran a la jefatura de conservación de la unidad, independientemente del reporte de servicio.
- Se proporcionará Capacitación al personal usuario cuando sea necesario y al personal técnico, para garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos, cuando se realice el mantenimiento preventivo.
- Contamos con personal certificado, para la realización de mantenimientos preventivos y correctivos.
- Se cuenta con los instrumentos de medición, calibración y pruebas, necesarios para el correcto mantenimiento preventivo y correctivo.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. JUANCARLO ZANNETTI
DIRECTOR GENERAL
SOPHAMEX, S.A. de C.V.

SOPHAMEX S A DE C V

AUGUSTO RODIN N 272

COL. NOCHE BUENA

03720 MÉXICO D F

TEL 56114144 Fax: 56114347

SOP 851228 542

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ANEXO - 8

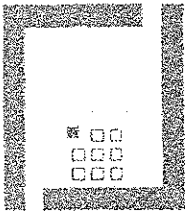
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

UNIVERSO DE EQUIPOS



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
1687



ANEXO - 8

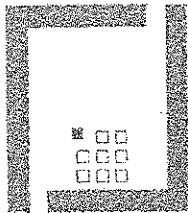
sophamex
s.a. de c.v.

5. PROPUESTA ECONOMICA 2012 - ANALISIS CONSOLIDADO DE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

PRECIO MÁXIMO

EQ.	DEL	UNIDAD	EQUIPO	SERV NO.	TOTAL MANO OBRA	VIAT. ANUAL		REFACC. ANUALES MP/MC	TOTAL ANUAL POR EQPO SIN IVA
						MP	MC		
1	D-2	H. ESPECIALID. C.M. LA RAZA	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO SONOLITH 4000+	12	\$259,750.08	\$0.00	\$0.00	\$1,431,547.82	\$1,691,297.90
2	D-2	H.G.R. # 25 ZARAGOZA	GAMMAC. CENT. DSX/NXT	12	\$384,402.24	\$0.00	\$0.00	\$338,456.78	\$722,859.02
3	D-3	H. ESPECIALID. C.M. SIGLO XXI	GAMMAC. CENT. DSX S-2	12	\$336,351.96	\$0.00	\$0.00	\$338,456.78	\$674,808.74
4	D-3	H. ESPECIALID. C.M. SIGLO XXI	GAMMAC. CENT. DSX S-4	12	\$336,351.96	\$0.00	\$0.00	\$338,456.78	\$674,808.74
5	D-3	H. ESPECIALID. C.M. SIGLO XXI	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO SONOLITH VISION	12	\$259,750.08	\$0.00	\$0.00	\$1,431,547.82	\$1,691,297.90
6	JAL	H. ESP. C.M.N. OCC.	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO SONOLITH 4000+	12	\$259,750.08	\$82,850.67	\$41,425.33	\$1,431,547.82	\$1,815,573.90
7	JAL	H. ESP. C.M.N. OCC.	GAMMAC. CENT. DSX	12	\$336,351.96	\$160,668.78	\$80,334.38	\$692,247.22	\$1,269,602.32
8	NL	H.G.R. # 25 MONTERREY, NL	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO SONOLITH 4000+	12	\$259,750.08	\$82,850.67	\$41,425.33	\$1,431,547.82	\$1,815,573.90
9	NL	H.G.R. # 25 MONTERREY, NL	GAMMAC. CENT. DSX	12	\$336,351.08	\$160,668.78	\$80,334.38	\$692,247.22	\$1,269,601.44
10	ME	C.M.N. MERIDA, YUC.	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO SONOLITH 4000+	12	\$259,750.08	\$82,850.67	\$41,425.33	\$1,431,547.82	\$1,815,573.90
11	LE	C.M.N. LEON, GTO.	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO SONOLITH PRAKTIS	6	\$64,937.52	\$82,850.67	\$41,425.33	\$805,380.00	\$994,593.52
12	VE	C.M.N. VERACRUZ, VER.	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO SONOLITH PRAKTIS	6	\$64,937.52	\$82,850.67	\$41,425.33	\$805,380.00	\$994,593.52
13	TO	H.G.R. # 71 TORREON, COAH.	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO SONOLITH PRAKTIS	6	\$64,937.52	\$82,850.67	\$41,425.33	\$805,380.00	\$994,593.52
14	SON	H. ESP. # 2 CO. OBREGON	GAMMAC. CENT. BODYTRAK	10	\$320,335.20	\$160,668.78	\$80,334.38	\$338,456.78	\$899,795.12
15	ACA	H.G.R. No. 1 ACAPULCO, GRO	LITOTRIPTOR EXTRACORPOREO SONOLITH PRAKTIS	6	\$64,937.52	\$82,850.67	\$41,425.33	\$805,380.00	\$994,593.52
16	NAY	H.G.R. No. 1 TEPIC, NAY.	ARCO EN "C"	2	\$21,355.68	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83
17	GDJ	H.G.R. NO. 46 GDJ, JALISCO	ARCO EN "C"	2	\$21,355.68	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83
18	LEON	C.M.N. LEON, GTO.	ARCO EN "C"	2	\$21,355.68	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83
19	DF1	MAGDALENA SAL H ORTOPEDIA	ARCO EN "C"	2	\$21,355.68	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83
20	DF2	HGR 25 ZARAGOZA	ARCO EN "C"	2	\$21,355.68	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83
21	VN	SN ANDRES TUXTLA HGSMF no. 33	ARCO EN "C"	2	\$21,355.68	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83

ANEXOS 668



sophamex
s.a. de c.v.

10-8

22	HGO	PACHUCA HGZMF No.1	ARCO	EN "C"	2	\$21,355.66	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83		
23	EDO MEX	TOLUCA HGR No. 8	ARCO	EN "C"	2	\$21,355.66	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83		
24	SIN1	MAZATLAN HGZ No. 3	ARCO	EN "C"	2	\$21,355.66	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83		
25	SIN2	GUASAVE HGZMF 32	ARCO	EN "C"	2	\$21,355.66	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83		
26	COAH1	SALTILLO HGZ No.1	ARCO	EN "C"	2	\$21,355.66	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83		
27	COAH2	TORREON, COAH. H ESP 71	ARCO	EN "C"	2	\$21,355.66	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83		
28	COAH3	PIEDRAS NEGRAS HGZ No. 11	ARCO	EN "C"	2	\$21,355.66	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83		
29	COAH4	TORREON, COAH. HGZ No. 16	ARCO	EN "C"	2	\$21,355.66	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83		
30	CHIS	TUXTLA GTZ HGZMF No. 2	ARCO	EN "C"	2	\$21,355.66	\$14,755.65	\$3,783.50	\$472,025.00	\$511,919.83		
ANE1COTI22010						SUBTOTAL		\$3,928,980.08	\$1,283,295.72	\$587,732.95	\$20,197,955.86	\$25,997,964.41

SOPHAMEX, S.A. DE C.V.

Augusto Rodin No. 272

Col. Noche Buena

CP 03720, México, D.F.

Tel. 01(55)56.11.41.44

Fax 01(55)56.11.43.47

Email: sophamex@cablevision.net.mx

Augusto Rodin
SOPHAMEX S.A. DE C.V.

AUGUSTO RODIN # 272

COL. NOCHE BUENA

03720 MEXICO DF

TEL 56114144 Fax: 56114347

SOP 851228 542

ANEXOS

VISION DE CONTRATOS



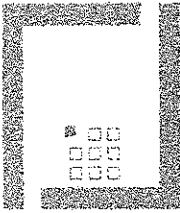
90
ANEXO - 8

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO

ANEXOS... 3
CIÓN DE CONTRATOS 1873



sophamex
s.a. de c.v.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL 2012, PARA MANTENIMIENTO BIMESTRAL (6 MANTENIMIENTOS)

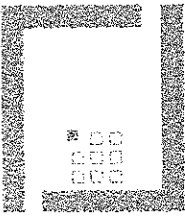
UNIDAD	EQUIPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
C.M.N. EXTRACORPOREO		12									4	15	
LEON, GTO. SONOLITH PRAKTIS				22		3		12					
C.M.N. EXTRACORPOREO			23			31		26		27			29
VERACRUZ, VER. SONOLITH PRAKTIS													
H.G.R. # 71 EXTRACORPOREO		4		7		16		4		5		7	
TORREON, COAH. SONOLITH PRAKTIS													
H.G.R. No. 1 EXTRACORPOREO		23		26		28		23		24		26	
ACAPULCO, GRO. SONOLITH PRAKTIS													

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL 2012, PARA MANTENIMIENTO MENSUAL (12 MANTENIMIENTOS)

UNIDAD	EQUIPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
H. ESPECIALIDAD. EXTRACORPOREO		4	7	13	16	8	11	10	8	5	5	12	2
C.M. SIGLO XXI SONOLITH VISION													
H. ESPECIALIDAD. EXTRACORPOREO		9	14	21	18	16	13	11	22	19	17	14	11
C.M. LA RAZA SONOLITH 4000+													
H. ESP. EXTRACORPOREO		12	16	15	19	24	21	19	23	20	18	22	12
C.M.N. OCC. SONOLITH 4000+													
H.G.R. # 25 EXTRACORPOREO		5	9	1	3	17	7	5	9	6	11	8	5
MONTERREY, NL. SONOLITH 4000+													
C.M.N. EXTRACORPOREO		16-17	20-21	26-27	9-10	14-15	4-5	9-10	13-14	17-18	15-16	5-6	2-3
MERIDA, YUC. SONOLITH 4000+													

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL 2012, PARA MANTENIMIENTO MENSUAL (12 MANTENIMIENTOS)

UNIDAD	EQUIPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
H. ESPECIALIDAD. Gammacamara		9-10	8-9	12-13	3-4	8-9	18-19	16-17	9-10	11-12	8-9	12-13	3-4
C.M. SIGLO XXI Cent.													
H. ESPECIALIDAD. Gammacamara		11-12	14-15	14-15	16-17	9-11	19-20	17-18	13-14	12-13	2-3	14-15	9-10
C.M. SIGLO XXI Cent.													
H.G.R. # 25 Gammacamara		19-20	23-24	29-30	26-27	24-25	28-29	26-27	30-31	27-28	25-26	22-23	12-13
ZARAGOZA Cent.													
Hosp. Espec No. 2 Gammacamara		18-19	21-22	27-28	24-25	29-30	26-27	24-25	28-29	25-26		27-28	
CO Obregón, Son. Cent.													
CMNO Hosp Espec Gammacamara		13	17	16	20	25	22	20	24	21	19	23	13
Guadalupe, Jal. Cent.													
Hosp Espec No. 25 Gammacamara		6	10	2	4	18	8	6	10	7	12	9	6
Monterrey, N.L. Cent.													



sophamex
s.a. de c.v.

8

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL 2012, PARA MANTENIMIENTO SEMESTRAL (02 MANTENIMIENTOS)

UNIDAD	EQUIPO	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
DF1 Hosp. Ortopedia	ARCO QUIRURGICO EN "C"			1							3		
DF2 Zaragoza	ARCO QUIRURGICO EN "C"			5							31		
HGR 25													
VN SN ANDRES TLX	ARCO QUIRURGICO EN "C"			28						26			
HGSMF No. 33	ARCO QUIRURGICO EN "C"												
PACHUCA, HGO	ARCO QUIRURGICO EN "C"			21						13			
CMN BAJIO No.1	ARCO QUIRURGICO EN "C"				17						3		
Hosp Espec													
H.G.R. NO. 46	ARCO QUIRURGICO EN "C"				18					19			
EDJ. JALISCO	ARCO QUIRURGICO EN "C"												
H.G.Z.M.F. No. 1	ARCO QUIRURGICO EN "C"			14							17		
TEPIC, NAY.	ARCO QUIRURGICO EN "C"												
HGR No. 8	ARCO QUIRURGICO EN "C"			12							25		
TOLUCA EDO MEX													
HGS No. 3	ARCO QUIRURGICO EN "C"				11						22		
MAZA TLAN, SIN	ARCO QUIRURGICO EN "C"												
HGZMF No. 32	ARCO QUIRURGICO EN "C"				12						23		
GUASAVE, SIN	ARCO QUIRURGICO EN "C"												
HGZ No. 1	ARCO QUIRURGICO EN "C"			8						10			
SALTILLO, COAH	ARCO QUIRURGICO EN "C"												
Hosp Espe No.71	ARCO QUIRURGICO EN "C"												
TORREON, COAH.	ARCO QUIRURGICO EN "C"			7						5			
HGZ No. 11	ARCO QUIRURGICO EN "C"												
PIEDRAS NEGRAS, COAH	ARCO QUIRURGICO EN "C"			6						4			
HGZ No. 16	ARCO QUIRURGICO EN "C"												
TORREON, COAH	ARCO QUIRURGICO EN "C"			8						11			
HGZMF No.2	ARCO QUIRURGICO EN "C"				2								29
TUXTLA, GTZ, CHIS	ARCO QUIRURGICO EN "C"												

ANEXOS 672



ANEXO 8

87

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
COORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA INMOBILIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES
DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN

RUTINAS DE MANTENIMIENTO



ANEXOS

CIÓN DE GENERATOS

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.

Tels. 56 11 41 44
56 11 43 00

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2012

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPOS DE LITOTRIZIA SONOLITH 4000+
MARCA: EDAP TMS FRANCE, SA..

FECHA:

Mto. Mensual

LOCALIDAD _____
DELEGACION _____
UNIDAD MEDICA _____
SALA _____
MARCA: EDAP TMS FRANCE, S/A. _____
MODELO/No. DE SERIE _____

	Mtto. Men.	Actividad Realizada
1.- Circuitos hidráulicos y neumáticos: llenado del generador para verificar el funcionamiento de electroválvulas y la altura de la membrana	*	
2.- Verificar que el generador de la onda de choque esta funcionando con el simulador de ECG y el equipo ECG	*	
3.- Verificación, limpieza, engrase del Sistema de Rotación del Generador	*	
4.- Mantenimiento y engrasado -Recalibracion del Sistema de Tiempo Real	*	
5.- Chequeo del Pilot Rack -Verificacion de cables de conexión y resistencias de funcionamiento	*	
6.- Calibracion de la localizacion de RX (simulador del Foco 2 y herramienta de prueba de localizacion de RX) -Verificacion del cableado y mantenimiento de tarjetas	*	
7.- Revision de la localizacion del brazo de U/S con herramienta de prueba de localizacion (simulador del Foco 2)	*	
8.- Revision de la relocalizacion del Sistema RTIS (herramienta de re-localizacion).- Coincidencia de RX, transductor tiempo real	*	
9. Ajuste funcional de la bomba de vacio Calibracion de los controles eléctricos y vacio -En caso de ser necesario desmontaje montaje de la bomba (60 min)	*	
10.Verificación del funcionamiento de los siguientes switches de seguridad: -2 switch de cubiertas laterales -1 switch de cubierta superior -1 switch de panel deslizable -3 detectores opticos para el movimiento del brazo en C -1 detector de membrana plana	*	
11. Ajuste de las presiones de arranque y paro del compresor	*	
12. Mantenimiento y engrasado de los rieles X,Y,Z -Chequeo de potenciómetros y sus límites de movimiento	*	

IMSS-Rutina 4000+2009

P01

ANEXOS

674

UNION DE CONTRATOS

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.

Tels. 56 11 41 44
56 11 43 00

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2012

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
PARA EQUIPOS DE LITOTRIZIA SONOLITH 4000+
MARCA: EDAP TMS FRANCE, SA..

ANEXO 8
FECHA

Mto. Mensual

13. Engrasado del tornillo sin fin del motor de pasos y mecanismos	*	
14. Prueba y chequeo del papel de la impresora de vídeo	*	
15. Impresión de datos técnicos	*	
16. Verificación de la presión del disparo del generador, en el osciloscopio y número total acumulado de disparos	*	
17. Revisión del funcionamiento de la impresión y abastecimiento de papel para archivo clínico	*	
18. Revisión y limpieza de mangueras de agua fría, caliente y drenaje	*	
19. Medición del voltaje de línea de acometida, regulado y tierra	*	
20. Engrasado de la puerta deslizable de la mesa de tratamiento	*	
21. Revisión de conexiones de la consola	*	
22. Mantenimiento de los ventiladores y filtros de U/S	*	
23. Mantenimiento de la electroválvula de drenado y de regulación	*	
24. Mantenimiento del teclado alfanumérico y mouse	*	
25. Mantenimiento de las cubiertas exteriores de la maquina	*	
26. Mantenimiento de la pantalla de RX1, RX2, U/S y Monitor de comunicación	*	
27. Mantenimiento del interior del generador	*	
28. Mantenimiento y chequeo de las conexiones eléctricas, hidráulicas neumáticas y cerrado del equipo	*	
29. Ejecutar una simulación de tratamiento con los paneles cerrados incluyendo localización de RX, U/S y la entrega de onda de choque	*	

P02

ANEXOS
DIVISION DE GENERATOS

ANEXO 8 84

SOPHAMEX, S. A. DE C. V. Tel: 56 11 41 45
56 11 43 00

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2012

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO FECHA: _____
 PARA EQUIPOS DE LITOTRIPSIYA SONOLITH PRAKTIS

MARCA: EDAP TMS France

LOCALIDAD: _____

DELEGACION: _____

UNIDAD MEDICA: _____

SALA: _____

MARCA: EDAP TMS France

MODELO/NO. DE SERIE: _____

	Mtto. Bimest.	Actividad Realizada
1. Verificar el funcionamiento del Hidrófono Es necesario un electrodo nuevo por parte del Hospital.		
2. Verificar durante la fase de rodaje del electrodo los KV; KV _____ (Indicaciones del fabricante Rango efectivo 14.5 - 15.5 KV) Calibrar y verificar las medidas de Presión (KV) en el generador de ondas de choque		
3. Ver calibración de los Rayos X con el Foco 2		
4. Chequeo del funcionamiento del generador, limpiar el generador hasta que se muestre brillante		
5. Cambiar el agua del depósito, agua desmineralizada (20 litros). El agua será suministrada por el Hospital Mantenimiento y Verificación del circuito hidráulico y filtro		
6. Verificar el estado de la membrana, si presenta algún punto de desgaste, cambiarse		
7. Verificar, y en caso necesario cambiar, los sujetadores de la membrana se encuentren en buen estado (No oxidados, no vencidos, etc.) y que ejerzan buena presión a la membrana para evitar alguna fuga de agua.		
8. Mantenimiento y Verificación del desgaste del Socket del Electrodo		
9. Medición del Voltaje de línea de acometida y calibración del generador		
10. Verificación del funcionamiento y Pruebas del transductor de Ultrasonido		
11. Verificación del funcionamiento y Pruebas de la Cámara de Vacío.		
12. Mantenimiento y Verificación del funcionamiento de la Mesa Urológica Posición de Trendelenburg Verificación de movimiento verticales Verificación de movimientos horizontales Mantenimiento y servicio al sistema de ruedas y frenado		
13. Mantenimiento, Verificación del funcionamiento y Pruebas del Arco Quirúrgico		
14. Mantenimiento, Verificación del funcionamiento y Pruebas del equipo de Ultrasonografía		
15. Mantenimiento y Revisión de las conexiones eléctricas, hidráulicas y neumáticas del Litotriptor		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

SOPHAMEX S. A. DE C. V. Tel. 56 11 2144
56 11 43 00

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2012

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA EQUIPOS DE LITOTRIZIA SONOLITH VISION FECHA _____

MARCA: EDAP TMS France

LOCALIDAD: _____

DELEGACION: _____

UNIDAD MEDICA: _____

SALA: _____

MODELO/NO. DE SERIE: _____

	Mtto. Bimest.	Actividad Realizada
1. Verificar el funcionamiento del Hidrófono Es necesario un electrodo nuevo por parte del Hospital.		
2. Verificar durante la fase de rodaje del electrodo los KV: _____ KV (Indicaciones del fabricante Rango efectivo 14.5 - 15.5 KV) Calibrar y verificar las medidas de Presión (KV) en el generador de ondas de choque		
3. Ver calibración de los Rayos X con el Foco 2		
4. Chequeo del funcionamiento del generador, limpiar el generador hasta que se muestre brillante		
5. Cambiar el agua del depósito, agua desmineralizada (20 litros). El agua será suministrada por el Hospital Mantenimiento y Verificación del circuito hidráulico y filtro		
6. Verificar el estado de la membrana, si presenta algún punto de desgaste, cambiarse		
7. Verificar, y en caso necesario cambiar, los sujetadores de la membrana se encuentren en buen estado (No oxidados, no vencidos, etc.) y que ejerzan buena presión a la membrana para evitar alguna fuga de agua.		
8. Mantenimiento y Verificación del desgaste del Socket del Electrodo		
9. Medición del Voltaje de línea de acometida y calibración del generador		
10. Verificación del funcionamiento y Pruebas del transductor de Ultrasonido		
11. Verificación del funcionamiento y Pruebas de la Cámara de Vacío.		
12. Mantenimiento y Verificación del funcionamiento de la Mesa Urológica Posición de Trendelenburg Verificación de movimiento verticales Verificación de movimientos horizontales Mantenimiento y servicio al sistema de ruedas y frenado		
13. Mantenimiento, Verificación del funcionamiento y Pruebas del Arco Quirúrgico		
14. Mantenimiento, Verificación del funcionamiento y Pruebas del equipo de Ultrasonografía		
15. Mantenimiento y Revisión de las conexiones eléctricas, hidráulicas y neumáticas del Litotriptor		

SOPHAMEX S. A. DE C. V.		Tels. 56 11 41 44	
		56 11 43 00	
ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2012 ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL PARA GAMMACAMARAS - SMV/GE			
DELEGACION	LOCALIDAD		
/2012	UMAE	SALA:	
MODELO/NO. DE SERIE			

PRIMERA RUTINA: LIMPIEZA Y AJUSTE DE HARDWARE

- | |
|--|
| 1.- Inspección previa funcional y física del equipo |
| 2.- Lectura del voltaje de línea de 120 Vca de acometida a la sala del equipo |
| 3.- Lectura del voltaje de 120 Vac +/- 15% proporcionado por el regulador de voltaje de la sala |
| 4.- Lectura via software del equipo de los valores de las fuentes de voltaje reguladas del equipo, y de la temperatura de la sala
DET. 1 :
HT=
T=
+5v=
+15v=
-15v= |
| 5.- Calibración de las fuentes de voltaje reguladas del equipo, haciendo uso de un voltímetro digital de referencia |
| 6.- Mantenimiento de los ventiladores de enfriamiento del Gantry |
| 7.- Medición Electrónica de las tarjetas electrónicas del Gantry |
| 8.- Mantenimiento de los ventiladores de enfriamiento del detector |
| 9.- Medición Electrónica de las tarjetas electrónicas del detector |
| 10.- Mantenimiento de los rieles del Gantry |
| 11.- Mantenimiento y lubricación de los rodamientos de la camilla Scintibed |
| 12.- Verificación de los parámetros de altura máxima y mínima
Chequeo de Amortiguadores
Chequeo de Fusibles
Chequeo de Cables y Conexiones |
| 13.- Ejecución de la rutina de autocalibración de movimientos del Gantry (INDEX) |
| 14.- Limpieza general de paneles y teclados |
| 15.- Verificación de los movimientos automáticos para la adquisición de cuerpo entero con el detector |

SEGUNDA RUTINA : CALIBRACIONES DE SOFTWARE Y CONTROL DE CALIDAD

ANEXO - 8

16.- Ejecución de las rutinas software para la inspección y calibración del detector, necesarios para el control de calidad de imagen						
17.- Calibración de : a) Detector mediante hardware y offset b) Linealidad mediante software c) Energía mediante software d) COR mediante software						
18.- Calibración de Matrices de Uniformidad y Energía: Gallo, Tecnecio, Yodo, Indio y Talio						
19.- NEMA TEST para chequeo de la uniformidad integral y diferencial UFOV y CFOV deben ser menor o igual a 2.8% <p style="margin-left: 40px;">DET. 1:</p> <table style="margin-left: 80px; border: none;"> <tr> <td style="padding-right: 40px;">INT.</td> <td style="padding-right: 40px;">UFOV</td> <td>CFOV</td> </tr> <tr> <td>DIF.</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	INT.	UFOV	CFOV	DIF.		
INT.	UFOV	CFOV				
DIF.						
20.- Prueba de funcionamiento general de la Gammacámara						
21.- Almacenamiento en memoria del software de calibraciones actuales del equipo (USER CONTEXT)						
22.- Inspección y corrección de funcionamiento mecánico de los estantes portacollimadores, del carro portacollimador y de los collimadores						



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SOPHAMEX, S. A. DE C. V.
Tels. 56 11 41 44
56 11 43 00

ANEXO AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO 2012

FECHA: _____

PARA EQUIPOS DE MEDICINA NUCLEAR

MARCA: SMV/GE

Mto. Mensual

LOCALIDAD: _____

UNIDAD MEDICA: _____

SALA: _____

MODELO/NO. DE SERIE: _____

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL
PARA GAMACAMARA MODELO DSXI

PRIMERA PARTE HARDWARE

- 1. Inspección previa funcional y física del equipo
- 2. Lectura directa de voltaje del UPS, del transformador de aislamiento y de línea

V línea	_____
V UPS	_____
V transformador	_____

- 3. Lectura de los factores de voltaje y de la temperatura del detector vía software

DET. 1

HT	_____
Temp.	_____
+5V	_____
+15V	_____
-15V	_____
Simetría (15, -15V)	_____

- 4. Lectura de voltajes de alimentación del gantry

	STATIF 1	STATIF 2	DETECTOR
24V	300V _____	24V _____	24V _____
	40V _____	-11V _____	15V _____
		+11V _____	-15V _____
		-12V _____	5V _____
		+12V _____	
		+5V _____	

- 5. En caso necesario, calibraciones de las fuentes, haciendo uso de un voltímetro digital
Relectura de los voltajes de alimentación
- 6. Inspección del funcionamiento del SAFETY PAD
- 7. Verificación del funcionamiento de los STOP de emergencia (paro de movimiento)

Muro (1)	_____
Consola (1)	_____
Brazo (2)	_____

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL
PARA GAMACAMARA MODELO DSXi**

8. Ejecución de la rutina de autocalibración de los movimientos del gantry (parking gantry)

- Radial _____
- Rotación _____
- Lateral _____
- Camilla _____
- Brazo _____
- Angular _____

9. Revisión de la lectura de la identificación de los colimadores

10. Recalibración de los carros portacolimadores

- Colimador 1 _____ Colimador 3 _____
- Colimador 2 _____ Colimador 4 _____

11. Revisión y ajuste del sistema de aseguramiento y liberación de los colimadores en el detector

12. Mantenimiento y revisión de funcionamiento de los movimientos del Gantry (Ver Anexo)

SEGUNDA PARTE: CALIBRACIONES

13. Revisión del espectro de energía para el Tc99 y recalibración

14. Ejecución de las rutinas de software para la inspección y calibración del detector, necesarios para el control de calidad de imagen

15. Calibración de la uniformidad del detector

16. Prueba NEMA para Tc99, obtener placa, para chequeo de la uniformidad integral y diferencial UFOV y CFOV deben ser menor o igual a 2.8%.

DETECTOR 1	UFOV	CFOV
Integral		
Diferencial		

17. Verificar el espacio del disco de la DSXi, borrar estudios y compactar

18. Seleccionar la matriz estándar

19. Hacer un Back up del user context

TERCERA PARTE:

20.- Mantenimiento y revisión del funcionamiento del hardware de la Power Station

21.- Revisión del espacio en disco duro de la Power Station y eliminación de estudios a solicitud del operador

22. Mantenimiento general de la cámara, camilla, estaciones de adquisición y procesamiento, teclados del equipo

23. Revisión del funcionamiento en general y realización de una adquisición SPECT

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO MENSUAL
PARA GAMACAMARA MODELO DSXI

78

ANEXO - 8

- A N E X O - RUTINA DETALLADA DSXI

- Revisión y ajuste de la tensión de la cadena de la camilla
- Revisión del funcionamiento del freno de la camilla
- Revisión de la cadena del movimiento radial
- Revisión y ajuste del juego del motor del movimiento lateral
- Mantenimiento y engrasado del motor del movimiento lateral
- Revisión de los cables sujetos a intenso movimiento (2 cables camilla, cables internos del gantry al detector)
- Mantenimiento y Verificación de los ventiladores (2 rack electrónico, 2 detector, 1 fuentes de voltaje)
- Revisión del funcionamiento y en caso necesario, recalibración del Touch Screen de la consola de adquisición
- Verificación de:
 - Operación del Hardware de la máquina
 - Cambio de Colimadores
 - Operación de los Programas de adquisición

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

1632

SOPHAMEX - RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO ARCOS APELEM
ANEXO AL CONTRATO 2012

LOCALIDAD: _____ Fecha: _____
 UNIDAD MEDICA _____
 MODELO ARX HFZ NO SERIE _____

		Actividad Realizada
1. Medición del voltaje línea alimentación y que los cables tengan la indicación 110V	Volts	
2. Probar voltaje de distribución de T1 a los monitores	Volts	
3. Si medición # 2 no está en rango 215-229 V solicitar instalación transformador	Volts	
4. Destapar CCU y medir los voltajes primarios de la tarjeta NCD ROT-NCD 002 Puntos: +16V -15V +18V +5V Si no son correctos, checar reguladores	Volts * * * *	
5. Verificar conexión entre el Arco y Carro portamonitor		
6. Mantenimiento y Servicio de los movimientos (columna iris-tubo RX, barra colimadora, rotación CCD, invertidor)		
7. Verificación de fluoroscopia manual, automática flash y buen funcionamiento de control remoto		
8. Verificación del Intensificador de Imagen		
9. Mantenimiento, verificación y ajuste de los monitores brillo-contraste-alineación		
10. Mantenimiento de las conexiones a la impresora		
11. Hacer toma de imagen (mano/herramienta) e imprimir		
12. Mantenimiento y engrasado de los movimientos mecánicos del arco		
13. Verificar buen funcionamiento de la luz de toma de RX / fluoroscopia		
14. Mantenimiento y servicio de los movimiento de ruedas del arco lateral, adelante, atrás, parqueado, etc.		
15. Mantenimiento, Servicio General y Pruebas de Funcionamiento del equipo		

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato
No. C250022

ANEXO 4

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE HOJAS 02 INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS